

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 10 de septiembre por la que se nombra Jefe del Gabinete del Consejo de Agricultura y Comercio a D. José María Guerrero Mayoral.

De conformidad con el Decreto número 80/1983, de 2 de diciembre, sobre Organización de la Consejería de Agricultura y Comercio, que estructura la Unidad Administrativa del Gabinete del Consejero en su art. 6, cuya Jefatura se encuen-

tra dotada presupuestariamente y vacante en la actualidad,

DISPONGO:

Artículo único.—Vengo en nombrar a D. José María Guerrero Mayoral, Jefe del Gabinete del Consejero de Agricultura y Comercio, con efectos administrativos y económicos desde el día 1 de julio de 1985.

Badajoz, a 10 de septiembre de 1985.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se convoca un curso de formación y perfeccionamiento de Gerentes de Empresas Asociativas agrarias de comercialización en común a celebrar en Badajoz.

Se convoca un curso de formación y perfeccionamiento de Gerentes de Empresas asociativas agrarias de comercialización en común, para la mejora de la formación personal y de la capacidad de gestión de determinadas Entidades Asociativas. El curso se organizará en colaboración con la Universidad de Extremadura a través del Instituto de Ciencias de la Educación y se celebrará en Badajoz.

En el actual diseño de la política agraria se contempla con carácter prioritario el fomento del asociacionismo de agricultores y ganaderos para la comercialización en común, y por ello este curso se orienta preferentemente a las personas interesadas en completar su formación para ejercer actividades de gerencia, dirección y asesoramiento técnico en las citadas Entidades Asociativas (Cooperativas, Sociedades agrarias de transformación y Agrupación de productores agrarios). El objetivo es coincidente con el desarrollo del cooperativismo regional y por ello la Dirección General de Cooperativas colabora financiando la realización del curso.

I.—SOLICITUD DE ADMISION

1.º—Los aspirantes deberán cumplimentar una solicitud ajustándose al modelo que se incluye en el anejo, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agri-

cultura y Comercio. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio, Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, Carretera de San Vicente, s/n, Apartado de Correos 217. Badajoz (06071), o en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º—Con la solicitud se presentarán los documentos que acrediten los extremos a que se refieren los epígrafes II, III y IV del modelo de solicitud.

3.º—El plazo para presentar solicitudes, acompañadas de los documentos que se indican en el número anterior, será de 20 días naturales a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

II.—SELECCION DE ASPIRANTES

4.º—Para la selección de aspirantes, se constituirá una Comisión de Admisión, integrada por un representante de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, uno de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, uno de la Dirección General de Cooperativas, uno de la Dirección General de la Producción Agraria y un representante del Instituto de Ciencias de la Educación.

5.º—La Comisión de Admisión examinará las solicitudes presentadas y efectuará la selección de aspirantes, ponderando el expediente académico, la formación complementaria y/o experiencia profesional sobre la Empresa Agraria.

6.º—El número de seleccionados para participar en el Curso no podrá sobrepasar de 30.

7.º—Los alumnos admitidos ingresarán 2.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y tasas por expedición de certificados.

III.—REGIMEN DEL CURSO

8.º—El curso dará comienzo el 14 de octubre de 1985, en régimen de alternancia y tendrá una duración de ciento setenta y ocho horas lectivas, debiendo finalizar antes del 31 de diciembre de 1985.

9.º—Las clases se desarrollarán en el Instituto de Ciencias de la Educación, Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Centro Regional del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias de Badajoz.

10.º—La falta, incluso justificada, a más del 10 por 100 de las clases o prácticas producirá la eliminación automática del curso.

11.º—El curso versará sobre las materias siguientes:

- a) Contabilidad.
- b) Producción y costes.
- c) Inversión y financiación.
- d) Dirección Comercial.

12.º—Los asistentes al curso serán definitivamente calificados teniendo en cuenta el aprovechamiento con que hayan seguido las clases.

13.º—La Universidad de Extremadura, a propuesta del Instituto de Ciencias de la Educación, expedirá certificado acreditativo a los asistentes que hayan sido declarados aptos.

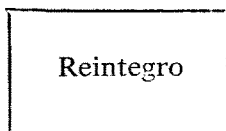
Badajoz, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E J O

MODELO DE SOLICITUD

(Formato realizado: 210 x 297 milímetros)



Excmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita de V. E., ser admitido como aspirante al curso de formación y perfeccionamiento de Gerentes de Empresas asociativas agrarias de comercialización en común, convocado por Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de 6 de septiembre de 1985 (Diario Oficial de Extremadura).

I. Datos personales.

- a) Nombre y apellidos.
- b) Lugar de nacimiento.
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Estado civil.
- e) Domicilio.
- f) Teléfono.

II. Datos académicos y culturales.

- a) Títulos Universitarios, de Escuelas Técnicas Superiores o de Grado Medio.
- b) Fechas y Centros en que se obtuvieron dichos títulos.
- c) Diplomas y estudios especializados.
- d) Fechas y Centros en que se obtuvieron los diplomas o se realizaron los estudios.
- e) Idiomas.
- f) Otros conocimientos.

III. Datos profesionales.

- a) Puestos desempeñados y trabajos realizados en el campo de la producción, industrialización y comercialización agraria.
- b) Fechas durante las cuales se desempeñaron tales puestos y se realizaron los trabajos.
- c) Trabajos publicados sobre los temas a que hace referencia la letra a) de este apartado.
- d) Otros méritos profesionales.

IV. Datos especiales.

- a) Si está ya contratado por alguna Entidad asociativa de industrialización o comercialización en común de productores agrarios que sea Cooperativa, Sociedad agraria de transformación o Agrupación de productores agrarios, indíquese: Nombre de la Empresa, residencia y actividades.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se resuelve el concurso-subasta para la contratación de las siguientes obras clave: JE-BA-MV-4, JE-CC-MV-3, JE-CC-MV-4, JE-BA-DF-1, JE-BA-DF-2, JE-CC-DF-1, JE-BA-MS-1, JE-BA-MS-2, JE-CC-MS-1 y JE-CC-MS-2. Adjudicación definitiva.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 5 de agosto para la adjudicación de las obras referenciadas y la propuesta emitida por la Dirección General de Infraestructura, esta Consejería en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado, resuelve adjudicar definitivamente las citadas